



Resolución Jefatural

N° 012 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0458-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 391-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;



adquisición de bienes y servicios; y, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA - "Procedimiento para otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Unidad de Prestaciones requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, al personal para cubrir los gastos para la capacitación a miembros de los CAEs de la Unidad Territorial de Madre de Dios;

Que, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunto a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales señaló que proceden los encargos, por su parte la Coordinación de Contabilidad brindó conformidad y señaló que el personal propuesto como responsable de los encargos no tiene pendiente de rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000000703, por el importe de S/. 8,190.00 (Ocho Mil Ciento Noventa y/o 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedente y contando con certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargos al personal, por el monto de S/.8,190.00 (Ocho mil Ciento Noventa y/o 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la persona mencionada en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte integrante de la misma; por los montos, conceptos y plazos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



| CCP | DOCUMENTO | META PRESUPUESTARIA | ESPECIFICA DE GASTO | CONCEPTO | MONTO S/. | TOTAL |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 0703 | MEMO-0458-2015-MIDIS/PNAEQW-UP | 0181 | 2.3.2.1.299 | OTROS GASTOS | 3,966.00 | S/ 8,190.00 |
| | | | 2.3.2.7.1099 | OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES | 4,224.00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | S/ 8,190.00 |

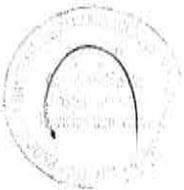
ARTÍCULO TERCERO.- Cada responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo, no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FABIOLA ZARATE ANCHANTE
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Cuidamos
 Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social



ANEXO - 1

| SEDE | UNIDAD TERRITORIAL | PERSONAL RESPONSABLE | CARGO | DMI | PERIODO DE EJECUCION | LUGAR DE EJECUCION | N° de Talleres | META 181 | | TOTAL |
|---------------|--------------------|----------------------|-------|----------|----------------------------------|--------------------|----------------|--|---|----------|
| | | | | | | | | Otros Gastos (Presupuestos locales) 2.3.2.1.2.99 | Otros Atenciones y Celebraciones (Alimentación) 2.3.2.7.10.99 | |
| MADRE DE DIOS | MADRE DE DIOS | LESSELIZAMA CAMPO | IMCEL | 44745371 | DEL 26 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO | MADRE DE DIOS | 22 | 3,966.00 | 4,224.00 | 8,190.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 8,190.00 |

